

las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y tres mil ochocientas cuarenta pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se indican:

Don José Camacho Noblejas, con antigüedad de dieciséis de septiembre último, en Valladolid.

Don Eugenio Marchamalo Meléndez, con antigüedad de diecinueve de septiembre último, en Guadalajara.

Don Fidel Sanz Muñoz, con antigüedad de veintinueve de septiembre último, en Madrid.

Don Casto Rueda Casado, con antigüedad de primero del actual, en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1960.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del ex Cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Martín Arribas Ballesteros.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 12 de noviembre de 1955,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Martín Arribas Ballesteros, el cual fué separado del expresado

Cuerpo con fecha 28 de diciembre de 1939, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1960 por la que se autoriza a don Luis Martín de Vidales y Orueta para continuar en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Profesor del referido Centro durante el plazo de un año.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que don Luis Martín de Vidales y Orueta, que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación el día 27 de julio último, continúe en los cargos de Director y Profesor del referido Centro durante el plazo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Escuela Oficial de Telecomunicación por la que se transcriben las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma quinta de las dictadas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación con fecha 22 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 194, del 14 de agosto), para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio del año en curso, se hacen públicas a continuación las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Director de la Escuela, E. Novoa.

Relación que se cita de candidatos admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocadas por Orden ministerial de 15 de junio de 1960

Número	Nombre y apellidos
1	D. Víctor Abréu Alvarez.
2	D. Antonio Arango Gutiérrez.
3	D. Artemio Arango Gutiérrez.
4	D. Francisco Arellano González.
5	D. Emilio Bendicho Serrano.
6	D. Pedro Benito Melero.
7	D. Carlos Casas Castro.

Número	Nombre y apellidos
8	D. José Castellanos García.
9	D. Juan Costa Cobo.
10	D. Isaias de la Cruz Casado.
11	D. Angel Gregorio Díaz Rodríguez.
12	D. Luis Fernández Montes.
13	D. José Antonio Aurelio Fernández Sanz.
14	D. Fernando Galván Ferreiro.
15	D. Juan García Sánchez.
16	D. Gaspar Gómez Fernández.
17	D. Pelayo Gómez Raposo.
18	D. Julio Gutiérrez Ruiz.
19	D. Jesús María Herrero Prieto.
20	D. Martín Hervás Gimeno.
21	D. Juan Jiménez Cano.
22	D. José Luis Laguna Castro.
23	D. Estanislao Laloma Sanz.
24	D. Ramón López Salinas.
25	D. Felipe López Sancho.
26	D. José Martínez Cejudo.
27	D. Francisco Martínez Torreblanca.
28	D. Antonio de la Mata Jiménez.
29	D. Jesús Mellaço Suárez.
30	D. Juan Manuel Mellado Suárez.
31	D. Luis Menéndez Gil.
32	D. Ignacio Monje Cob.
33	D. Jesús Monje Cob.
34	D. Ildefonso Moreno Garzón.
35	D. Francisco Noguerras Moreno.
36	D. José Ramón Oria Santiago.
37	D. Pedro Padrón Méndez.
38	D. Ramón Pulido Vargas.
39	D. José Rodríguez de la Fuente.
40	D. José Saiz Gutiérrez.

Número Nombre y apellidos

41	D. Mañuel Francisco Sala Oller.
42	D. Gregorio Salmerón Fernández.
43	D. Lázaro San Román Rebollo.
44	D. Ruperto Sastre Vela.
45	D. Mariano Sebastián Rando.
46	D. Antonio Seguí Guijón.
47	D. Pedro Sierra Sánchez.
48	D. José Angel Tribaldos Barajas.
49	D. Federico Vallina Fernández.
50	D. Pedro Verdú Jover.
51	D. Javier Vernet Sales.

Relación de excluidos

1. D. Urbano González Ceballos, por exceder de la edad.
2. D. Aniano Parra Dehesa, por no abonar derechos.
3. D. José Angel Sanz Calvo, por no abonar derechos.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 15 de octubre de 1960 por las que se convocan a concurso de traslado diversas cátedras de Matemáticas, Ciencias Naturales y Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Matemáticas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Bilbao (femenino) primera, Cartagena segunda, Granada (femenino) segunda, La Coruña (masculino) primera, Las Palmas primera, Linares primera, Lugo (masculino) primera, Madrid, «Cervantes», primera; Murcia (femenino) primera, Oviedo (femenino) segunda, Sevilla (femenino) primera, Tortosa segunda, Valencia (femenino) segunda, Valladolid (femenino) segunda y Zaragoza (femenino) segunda.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Es-

tado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de octubre de 1960.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Astorga, Gerona, La Coruña (femenino), Logroño, Lugo (femenino), Mieres, Orense, Plasencia, Reus y Valencia (masculino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de octubre de 1960.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la